



RESOLUCIÓN EXENTA N°:985/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.231 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA BAS 472 ZAI.

Santiago, 07/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-09-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 1.231 de fecha 10-01-2014, correspondiente a la muestra N° 2.069, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** y **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaclada, Trips, Mosquita blanca y Nematodos en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin” **por el siguiente** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** y **UNIVERSIDAD DE CHILE** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaclada, Escama de San Jose, Trips, Mosquita blanca y Nematodos en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena y Ovalle; en la Región de Valparaíso en Quillota y San Felipe; en la **Región Metropolitana** en Santiago, Paine y Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, San Fernando y San Vicente; en la **Región del Maule** en Curicó, Talca y Linares; en la **Región del Biobío** en Chillan y en Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Parcela Las Palmeras, paradero 8, San Pedro; Quillota; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías, calle Tocornal, Santa María; en la **Región Metropolitana** en Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n,

Calera de Tango; Camino La Red s/n, El Paico; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Fundo San Pedro, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Fundo Eugenia de Chocalán, parcela 16, Melipilla; Viña Chocalán, ruta G60, parcela 16, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino, parcela 2, Requinoa; camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Sofruco, Ruta H 66 Km 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, Parcela 1, 2, 3, 5 Santa Inés, Las Cabras; La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Fundo Las Pilles, camino Chimbarongo a Codegua s/n, Chimbarongo; en la **Región del Maule** en Fundo El Escudo, camino Codegua a Teno s/n, Teno; Agrícola Jacuciel, Fundo Monasterio, Teno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA** la Sra. Cristina Pardo de la **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**, la Sra. Rosa Iligaray de **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Luis Sazo de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

GPH/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad de Chile.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/ec983bf393b03fd217253e6b1a6ef0a4af5f42aa>